



CONTRATO FINANCIERO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los suscritos, **UNIVERSIDAD DEL ISTMO**, sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 196424, Rollo 21912 e Imagen 78 del Registro Público, con domicilio en Avenida Justo Arosemena, Ciudad Panamá, quien en lo sucesivo será nombrado LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra **EL ESTUDIANTE** cuyas generales se indican en la factura de matrícula, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** basado en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA El ESTUDIANTE declara que toda la información suministrada a LA UNIVERSIDAD relativa a su información personal es verdadera y todos los documentos que sustentan dicha información son auténticos.

SEGUNDA: EL ESTUDIANTE con la suscripción del presente contrato, autoriza de manera expresa a la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, S.A., a enviar los datos personales e información crediticia a APC BURÓ, S.A., para que, de conformidad con lo expresado en el artículo 24 y demás disposiciones aplicables de la Ley 24 del 22 de mayo de 2002 (modificada en el artículo 7 de la Ley 14 del 18 de mayo de 2006) solicite, recopile, intercambie y transmita a cualquier agencia de información de datos, bancos o agentes económicos informaciones relacionadas con obligaciones o transacciones crediticias que mantengo o pudiera mantener con dichos agentes económicos de la localidad, sobre mi historial de crédito así como el de la empresa que represento. APC BURÓ, S.A., queda autorizada a incluir en mi reporte de historial de crédito cualquier dato personal para prevenir el fraude de identidad, incluyendo sin limitar, aquellos de los que trata el numeral 6 del Artículo 30 de la Ley 24 de 2002, así como también para aplicar los procedimientos científicos necesarios a las referencias de crédito descritas anteriormente, a fin de proporcionar el score del buró con relación a mis referencias crediticias. Así mismo, se autoriza a APC BURÓ, S.A., a consultar el Sistema de Verificación de Identidad (SVI) del Tribunal Electoral con el objetivo de validación de mis datos de identificación. **PARÁGRAFO:** EL ESTUDIANTE declara indemne a LA UNIVERSIDAD, pues esta no será responsable por daños o perjuicios que el historial pueda ocasionar AL ESTUDIANTE, ni por errores que pudieran reflejarse en la exactitud de la información, en cuyo caso EL ESTUDIANTE tiene el derecho de solicitar la revisión y actualización de la información en un plazo de siete (7) días calendario desde la fecha de su solicitud.

TERCERA: EL ESTUDIANTE se compromete a pagar a la UNIVERSIDAD de forma puntual la suma acordada mediante su(s) factura(s) de prestación de servicios educativos de acuerdo con las condiciones contempladas en EL PAGARÉ y en las condiciones de dicho documento.

CUARTA: EL ESTUDIANTE acepta pagar entre B/.20.00 a B/.70.00 por concepto de recargo si se matricula después del inicio de clases, durante el período de retiro/inclusión. Se aplicará el recargo de manera incremental dependiendo del día de su matrícula extemporánea: lunes B/.20.00, martes B/.30.00, miércoles B/.40.00, jueves B/.50.00, viernes B/.60.00 y sábado B/.70.00.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de cambiar la modalidad de enseñanza y podrá quedar exenta de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos y compromisos establecidos en este Contrato por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor: cierres obligatorios establecidos por las autoridades gubernamentales, pandemias, huelgas, interrupción del libre tránsito a las calles de acceso a las instalaciones físicas de la universidad, actos de sabotaje, incendios, maniobras subversivas, guerras y cualquier tipo de hostilidad bélica. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, LA UNIVERSIDAD lo comunicará a los estudiantes de manera inmediata, estableciéndose un plazo

de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, por lo que el término podrá ser prorrogado

SEXTA: RETIROS:

PARCIALES de MATERIAS/MÓDULOS: El ESTUDIANTE matriculado en modalidad PRESENCIAL, podrá retirar de forma parcial sus materias matriculadas antes de la finalización del período de retiro/inclusión, teniendo el derecho de solicitar lo pagado en concepto de materia. Finalizado el período de retiro/inclusión, el estudiante no podrá llevar a cabo retiros de materias, teniendo que afrontar los compromisos de pagos adquiridos. El ESTUDIANTE matriculado en modalidad VIRTUAL o SEMIPRESENCIAL, podrá retirar de forma parcial sus materias matriculadas antes del inicio de clases del mes correspondiente a la materia que desea retirar, teniendo el derecho de solicitar lo pagado en concepto de materia. Luego del inicio de clases de la materia correspondiente, el estudiante no podrá llevar a cabo retiros de materias, teniendo que afrontar los compromisos de pagos adquiridos.

TOTALES DEL CUATRIMESTRE: El ESTUDIANTE matriculado en modalidad PRESENCIAL, podrá retirar sin cargo su cuatrimestre completo antes de finalizar el período de retiro/inclusión, teniendo el derecho de solicitar lo pagado por cada materia siempre que no haya hecho uso de los servicios educativos de LA UNIVERSIDAD. Esto comprende asistencia a clases, participación en exámenes y actividades evaluativas, accesos y/o uso de las plataformas de educación virtual vigentes, entre otras. Si el ESTUDIANTE hizo uso de los servicios mencionados o, solicita el retiro finalizado el período de retiro/inclusión, podrá retirar de forma total su cuatrimestre pagando a LA UNIVERSIDAD las letras vencidas a la fecha más un cargo administrativo de B/.50.00 por la transacción de retiro tardía, anulando sus materias y conceptos de pago pendientes. El ESTUDIANTE matriculado en modalidad VIRTUAL o SEMIPRESENCIAL, podrá retirar la totalidad de las materias matriculadas antes del inicio de clases de su primera materia, teniendo el derecho de solicitar lo pagado en concepto de materia siempre que no haya hecho uso de los servicios educativos de LA UNIVERSIDAD. Esto comprende asistencia a clases, participación en exámenes y actividades evaluativas, accesos y/o uso de las plataformas de educación virtual vigentes, entre otras. Si el ESTUDIANTE hizo uso de los servicios mencionados o, solicita el retiro luego de iniciadas las clases de la primera materia, podrá retirar de forma total sus materias pagando a LA UNIVERSIDAD las letras de las materias ya iniciadas más un cargo administrativo de B/.50.00 por la transacción de retiro, anulando sus materias y conceptos de pago pendientes. EL ESTUDIANTE deberá presentar carta formal explicando la razón de su retiro del CUATRIMESTRE al Departamento de Servicios al Estudiante de su sede.

SÉPTIMA: El valor pagado en concepto de matrícula, Carné y Seguro es intransferible y no será reembolsable ante ninguna situación.

OCTAVA: EL ESTUDIANTE acepta pagar un 12% de recargo sobre sus saldos vencidos como penalización por pago tardío. LA UNIVERSIDAD otorgará 5 días hábiles de gracia posterior a la fecha de vencimiento.

NOVENA: EL ESTUDIANTE de manera imperativa deberá estar a PAZ Y SALVO en todos sus compromisos financieros a vencimiento con LA UNIVERSIDAD para presentar sus exámenes finales.

DÉCIMA: El ESTUDIANTE debe formalizar su matrícula presencialmente cada cuatrimestre para poder ser financiado; de presentarse un tercero, éste deberá cancelar la facturación completa al contado.

DÉCIMO PRIMERA: Por el incumplimiento de tres letras consecutivas, se procederá a ejecutar la orden de descuento directo; en caso de no aplicar esta medida LA UNIVERSIDAD procederá a la recuperación mediante acciones legales. EL ESTUDIANTE asumirá el costo de los honorarios y gastos legales en que LA UNIVERSIDAD incurra para recuperar la deuda.

DÉCIMO SEGUNDA: EL ESTUDIANTE que no esté paz y salvo en sus compromisos financieros con LA UNIVERSIDAD no podrá matricularse, no contará con acceso a sus notas en la plataforma de Servicios en Línea ni podrá solicitar certificaciones, créditos y calificaciones.

DÉCIMO TERCERA: EL ESTUDIANTE no podrá asistir a clases en el período en que no esté matriculado. El estudiante que asista a la clase de una asignatura u otro mecanismo sincrónico y no esté matriculado o no haya realizado el proceso de inclusión correspondiente o se adicione a una lista oficial de clases, no tendrá el derecho a tener evaluación.

DÉCIMO CUARTA: LA UNIVERSIDAD, permitirá a EL ESTUDIANTE, cuando lo estime conveniente, que, en caso de incumplimiento parcial, pueda subsanar y cumplir a cabalidad lo acordado en el presente acuerdo. No obstante, no se reputará, ni equivaldrá a modificación del presente CONTRATO, ni será obstáculo para que en el futuro se requiera el cumplimiento fiel y exacto de las obligaciones que corresponden a EL ESTUDIANTE

DÉCIMO QUINTA: LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de aceptar nuevas matrículas a estudiantes que hayan incumplido de forma reiterativa con sus compromisos financieros con LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMO SEXTA: EL ESTUDIANTE declara que acepta tomar el curso en la plataforma de idiomas para el aprendizaje del idioma Inglés, el cual será incorporado al plan académico (Técnico, Licenciatura, Postgrados: Especializaciones, Maestrías y Doctorados) el cual tiene como finalidad, el estudio y práctica de un segundo idioma. EL ESTUDIANTE declara estar de acuerdo en asumir el costo por el material de estudio y acceso a la plataforma que será necesario para la utilización de dicha herramienta, durante el tiempo que dure su carrera.

DÉCIMO SÉPTIMA: LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de cerrar los cursos, módulos o materias que no lleguen a tener el mínimo de estudiantes para ser dictados presencialmente en cuyo caso EL ESTUDIANTE le será retirada la materia sin ningún costo ni recargo para el ESTUDIANTE.

DÉCIMO OCTAVA: EL ESTUDIANTE acepta asumir costos de Opción de Grado y Derecho de Grado una vez culminado sus asignaturas según programa y nivel. Los pagos de cada Opción de Grado y su vigencia se realizarán de acuerdo con su reglamento.

DÉCIMO NOVENA: EL ESTUDIANTE autoriza a ser contactado a través de medios telefónicos, electrónicos y todos aquellos que la institución implemente (incluyendo correo electrónico, SMS, WhatsApp, chat de redes sociales u otras aplicaciones). El estudiante otorga libre y expresamente su consentimiento para que sus datos personales sean tratados por la Universidad del Istmo, única y exclusivamente en las materias que son de su competencia, según lo permita u ordene la Ley No.81 de 26 de marzo de 2019 sobre protección de datos personales, reglamentada por el Decreto Ejecutivo 285 de 28 de mayo de 2021 y la Política de Protección de Datos la Institución y demás normas que les modifiquen, deroguen o complementen, garantizando en todo caso la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal de sus respectivas bases de datos.

VIGÉSIMA: LA UNIVERSIDAD podrá incrementar o reducir costos de las matrículas, materias, recargos, carné, seguros y cualquier otro servicio educativo antes de dar inicio al proceso de matrícula del siguiente período

VIGÉSIMO PRIMERA: El presente CONTRATO tendrá vigencia desde el momento de suscripción donde las Partes declaran la aceptación de las condiciones acordadas en el presente documento., que podrá ser mediante la firma física o digital del presente contrato.

Dado en la Ciudad de Panamá, el _____ del mes de _____ del año _____

Firma del Estudiante _____, Cédula _____